



Ayuntamiento de
Vélez Málaga

EXPEDIENTE

O.03.14

Proyecto de Promoción Económica y Social del Barrio de la Villa: "De toda la Villa" de Vélez Málaga, cofinanciado por la Unión Europea con cargo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la Iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5 de " Desarrollo sostenible urbano y local" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía y por el Ayuntamiento de Vélez Málaga. Ejecución de las obras de reforma y ampliación del Hospital San Juan de Dios para Unidad de Estancia Diurna para mayores. Área Temática 1: " Fomento de la integración Social e igualdad de oportunidades ". Medida 1.2. " Unidad de Estancia Diurna para mayores"

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

APERTURA DEL SOBRE "D"

(Incluye la Documentación Administrativa que acredita el cumplimiento de los
REQUISITOS PREVIOS (Cláusula 11 del PCAP)

OBJETO	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS PARA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA MAYORES, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).
LUGAR, FECHA Y HORA DE CONSTITUCIÓN	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA - SALON DE SESIONES 25 de agosto de 2014 - <u>13'25</u> HORAS
ASISTENTES :	
PRESIDENTE	D. Francisco Delgado Bonilla
SECRETARIA DE LA MESA	D ^a Caridad Ruiz Barbadillo
ASESOR JURÍDICO	D. Ana M ^a Graciano Martínez (SUSTITUTA)
INTERVENTOR GENERAL	D ^a Vicente Fernández Morales (SUSTITUTO)
VOCALES (señalados ☒)	
VOCAL. 1	☒ D ^a Concepción Labao Moreno (Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Operativos)
VOCAL.2	☒ D. Rafael Peláez Martín (Director del Área de Urbanismo e Infraestructura) (SUSTITUTO)

En primer lugar, el/los suplentes del/los titulares de la Mesa de Contratación presentado/s justifica/n su asistencia.

Constituida la Mesa de Contratación se procede **EN ACTO NO PÚBLICO**, y por orden de la Presidencia a la **Apertura del Sobre "D" presentado por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo señalado, que incluye la Documentación Administrativa que acredita el cumplimiento de los REQUISITOS PREVIOS (Cláusula 11 del PCAP y a la calificación de dicha documentación.**

Proyecto de Promoción Económica y Social del Barrio de la Villa: "De toda la Villa" de Vélez Málaga, cofinanciado por la Unión Europea con cargo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la Iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5 de " Desarrollo sostenible urbano y local" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía y por el Ayuntamiento de Vélez Málaga. Ejecución de las obras de reforma y ampliación del Hospital San Juan de Dios para Unidad de Estancia Diurna para mayores. Área Temática 1: " Fomento de la integración Social e igualdad de oportunidades ". Medida 1.2. " Unidad de Estancia Diurna para mayores"

A la vista en su caso de los informes de los servicios administrativos y técnicos **se califica la documentación presentada** por cada uno de los licitadores con el siguiente resultado:

Proposición nº 17	Presentada por : INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L. (INCOC, S.L.)
Calificación de la documentación	INCOMPLETA
Falta la siguiente documentación	.- B.2 DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras que deberá reunir la siguiente titulación y cualificación : . Motivo: <i>No presentan los títulos académicos y profesionales exigidos, recordando al licitador que deberán ser originales o cumplir las formalidades de la cláusula 10 del PCAP.</i> e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente. . Motivo : <i>Aunque presenta un informe de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre el número anual medio de trabajadores en situación del alta, pero no describe ni justifica la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, ni acompaña ninguna documentación justificativa, recordando al licitador que deberán ser originales o cumplir las formalidades de la cláusula 10 del PCAP.</i>

Visto en su caso la existencia de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por el licitador, la Mesa acuerda que se le comunique verbalmente dichas circunstancias a través de la Secretaría de la Mesa o de cualquier trabajador de la unidad gestora del expediente de contratación haciendo constar dicha actuación mediante diligencia extendida al efecto, que las mismas se hagan públicas mediante la publicación del acta en el perfil del contratante y que el plazo para que los licitadores corrijan o subsanen la documentación presentada sea de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del acta en el perfil del contratante y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del RTRLCAP.

Proyecto de Promoción Económica y Social del Barrio de la Villa: "De toda la Villa" de Vélez Málaga, cofinanciado por la Unión Europea con cargo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la Iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5 de " Desarrollo sostenible urbano y local" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía y por el Ayuntamiento de Vélez Málaga. Ejecución de las obras de reforma y ampliación del Hospital San Juan de Dios para Unidad de Estancia Diurna para mayores. Área Temática 1: " Fomento de la integración Social e igualdad de oportunidades ". Medida 1.2. " Unidad de Estancia Diurna para mayores"

La presentación de la documentación de subsanación se realizará en las formas que permite el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC. La presentación de dicha documentación en las oficinas de correo se realizará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, tal y como señala el art. 31 del Reglamento del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, en cuyo caso dicha documentación se considerará debidamente presentada, a los efectos previstos en el artículo 38 de la LRJAP-PAC.

Se informa a los licitadores que deban subsanar documentación, que el criterio general de la Mesa sobre la posibilidad de subsanar o no la documentación aportada es el de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa que señala que: *"El criterio mantenido por la Junta Consultiva puede concretarse en que se reconoce como subsanable, ya sea por errores u omisiones, la aportación de documentos exigidos para concurrir siempre que el contenido del mismo , como elemento acreditativo, exista en el momento en que se presenta y en el momento en que concluye el plazo de presentación de proposiciones, que evidentemente es anterior al momento de subsanación. Es decir, se puede subsanar lo que existe, pero no se ha aportado; no se puede subsanar lo que en el momento citado no existe de manera indudable".* (Informe 47/09 de 1 de febrero de 2010). **En definitiva se puede subsanar aquello que existía pero no se aportó por error u omisión pero no lo que no existía en el período de presentación de proposiciones.**

En este estado se levanta la presente acta que, como Secretaria de la Mesa, certifico en Vélez-Málaga, firmándose por los presentes y que se publicará en caso de que proceda en el perfil del contratante.

PRESIDENTE

SECRETARIA

**ASESOR JURÍDICO
(SUSTITUTA)**

Proyecto de Promoción Económica y Social del Barrio de la Villa: "De toda la Villa" de Vélez Málaga, cofinanciado por la Unión Europea con cargo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la Iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5 de " Desarrollo sostenible urbano y local" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía y por el Ayuntamiento de Vélez Málaga. Ejecución de las obras de reforma y ampliación del Hospital San Juan de Dios para Unidad de Estancia Diurna para mayores. Área Temática 1: " Fomento de la integración Social e igualdad de oportunidades ". Medida 1.2. " Unidad de Estancia Diurna para mayores"

**INTERVENTOR GENERAL
(SUSTITUTO)**

VOCAL.1

**VOCAL.2
(SUSTITUTO)**